



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2593

08/01/2020

4596

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Orden Europea de Detención y Entrega es una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la Unión Europea con vistas a la detención y entrega por la autoridad judicial de otro Estado miembro de una persona a la que se reclama para el ejercicio de acciones penales o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

La autoridad competente en España para emitir una Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE) a otro Estado miembro de la Unión Europea es únicamente el Juez o Tribunal que conozca de la causa en la que proceda dictar la Orden, y la decisión sobre su entrega también es exclusivamente judicial.

Se trata, por ello, de un mecanismo exclusivamente judicial, en el que queda excluida cualquier intervención gubernativa. El Gobierno, como no puede ser de otra manera, respeta la independencia del Poder Judicial y no interviene en asuntos judicializados.

Madrid, 17 de febrero de 2020